

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con proyecto de Decreto, enviada por los **CC. Juana Leticia Herrera Ale y Lic. Ángel Francisco Rey Guevara, Presidenta y Secretario respectivamente del R. Ayuntamiento del Municipio de Gómez Palacio, Dgo.**, en la cual solicitan a esta Representación Popular, **autorización para que el Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado de Gómez Palacio, Dgo., (SIDEAPA), celebre contrato para la venta de 100 Lts/seg de agua residual tratada para uso agrícola por un plazo de 15 años con el C. Gustavo Adolfo Soto Mendinaveitia**; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada, y con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 93, 122 fracción IV, 183, 184, 185, 187, 188, 189 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Los suscritos al analizar la iniciativa aludida en el proemio del presente dictamen, damos cuenta que la misma tiene como propósito conseguir de esta Representación Popular, la autorización para que el Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado de Gómez Palacio, Dgo., (SIDEAPA), celebre contrato para la venta de 100 Lts/seg de agua residual tratada para uso agrícola de la Planta Tratadora J. Guadalupe Rodríguez de la Ciudad de Gómez Palacio, Durango, por un periodo de 15 años al C. Gustavo Adolfo Soto Mendinaveitia.

SEGUNDO. En tal virtud y a fin de que el R. Ayuntamiento del Municipio de Gómez Palacio, Durango, pueda materializar dicha solicitud, por un plazo de quince años, es importante hacer mención que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en su artículo 82, fracción IV, inciso b), dispone que el Congreso del Estado tiene entre otras facultades las de materia municipal lo siguiente: *“b) Autorizar, en su caso, a los ayuntamientos: 1. La contratación de obras y servicios públicos, cuando produzcan obligaciones que excedan al período constitucional del Ayuntamiento contratante. 2. Las concesiones de prestación de servicios públicos que les corresponda a los municipios, sus prórrogas y cancelaciones”.*

TERCERO. De igual forma la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, en su Capítulo II, denominado “De la Concesión de Servicios Públicos”, contempla todos los requisitos que deben cumplir los particulares cuando soliciten que los municipios les autoricen concesiones, para la ejecución y operación de obras, así como la prestación de los servicios públicos, asimismo en el artículo 196 de ese mismo Capítulo se contempla que cuando exceda del término constitucional de la administración municipal, deberá ser autorizado por el Congreso del Estado.

CUARTO. Si bien es cierto, el Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado de Gómez Palacio, Durango, (SIDEAPA), de conformidad con el artículo 6 de la Ley de Entidades Paraestatales, goza de autonomía y de gestión para el cabal cumplimiento de su objeto y cuenta además con un órgano de gobierno, de vigilancia y de administración descentralizada, ágil y eficiente mismo que le permite alcanzar los objetivos y metas señalados en el Plan Estatal

de Desarrollo, su Programa Institucional y demás programas y acciones que se deriven de estos, sin embargo, en razón de ser un Descentralizado del Ayuntamiento del Municipio de Gómez Palacio, y por mandato Constitucional debe ser este último quien solicite al Congreso autorización para los fines a que hace alusión la iniciativa que se menciona en el proemio del presente dictamen.

Tan es así, que el mismo Director General del Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Durango, envió oficio al mencionado Ayuntamiento, que contiene solicitud de autorización para licitar 100 Lts/seg de Agua Residual Tratada de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales J. Guadalupe Rodríguez de la Ciudad de Gómez Palacio, Dgo., por un término de 15 años.

QUINTO. Por lo que a fin de dar cumplimiento a dicha solicitud, en fecha 02 de agosto de 2018, el H. Cabildo acordó por unanimidad la conveniencia de licitar 100 Lts/seg de Agua Residual Tratada de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales J. Guadalupe Rodríguez de la Ciudad de Gómez Palacio, Dgo., por un término de 15 años.

SEXTO. Posterior a ello, en fecha 05 de agosto de 2018, se llevó a cabo la licitación pública nacional No. SDAPA-GP-LP-AT-01/2018, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, No. 62 de fecha 5 de agosto de 2018 a efecto de licitar la venta de 100 Lts/seg de Agua Residual Tratada de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales J. Guadalupe Rodríguez de la Ciudad de Gómez Palacio, Dgo., por un término de 15 años, donde de dicho proceso de licitación, resultó ganador el C. Gustavo Adolfo Soto Mendinaveitia.

SÉPTIMO. En tal virtud, de las constancias que se anexaron a la presente iniciativa y que permite su dictaminación en sentido positivo, se desprenden las siguientes:

1. Copia fotostática debidamente certificada del Acta de Cabildo del día 2 de agosto de 2018 mediante la cual se aprueba por unanimidad, declarar la conveniencia de licitar la venta de 100 LPS (Litros por Segundo) Agua Residual Tratada, de la Planta Tratadora J. Guadalupe Rodríguez por 15 años a favor de los particulares que resulten ganadores de la licitación pública que se lleve a cabo para tal efecto.
2. Copia fotostática debidamente certificada del Acta de la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 13 de agosto de 2018, mediante la cual se aprueba por unanimidad enviar al Congreso del Estado, iniciativa de autorización al Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado de Gómez Palacio, Dgo., (SIDEAPA) de celebrar contrato para la venta de 100 LPS (Litros por Segundo) Agua Residual Tratada, de la Planta Tratadora J. Guadalupe Rodríguez por 15 años, con el C. Gustavo Adolfo Soto Medinaveitia.
3. Copia fotostática del Contrato No.SIDEAPA-GP-LP-CAT-01/2018. “CONCESIÓN de 100 lts/seg., DE AGUA RESIDUAL TRATADA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES J. GUADALUPE RODRÍGUEZ”, LOCALIZADA EN EL EJIDO J. GUADALUPE RODRÍGUEZ DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO.
4. Copias fotostáticas de los documentos oficiales del C. Gustavo Adolfo Soto Medinaveitia.

5. Copia fotostática del Acta de la Licitación Pública No. SDAPA-GP-LP-AT-01/2018, mediante la cual se formula con motivo del acto, en el que el Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., comunica fallo correspondiente al procedimiento de Contratación por Licitación Pública Nacional No. SDAPA-GP-LP-AT-01/2018 de conformidad con el procedimiento establecido para llevar a cabo el CONTRATO DE: “CONCESIÓN DE 100 lts/seg., DE AGUA RESIDUAL TRATADA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES J. GUADALUPE RODRÍGUEZ”,
6. Copia fotostática del Dictamen de Fallo del Contrato No. SIDEAPA-GP-LP-CAT-01/2018. “CONCESIÓN de 100 lts/seg., DE AGUA RESIDUAL TRATADA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES J. GUADALUPE RODRÍGUEZ”, LOCALIZADA EN EL EJIDO J. GUADALUPE RODRÍGUEZ DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO.
7. Copia fotostática del Acta de Comité de la licitación pública No. SDAPA-GP-LP-AT-01/2018 para la “CONCESIÓN DE 100 lts/seg., DE AGUA RESIDUAL TRATADA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES J. GUADALUPE RODRÍGUEZ”, localizada en el Ejido J. Guadalupe Rodríguez del Municipio de Gómez Palacio, Durango.
8. Copia fotostática del Acta que se formula con motivo de la apertura y revisión de las PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SDAPA-GP-LP-AT-01/2018 para la “CONCESIÓN DE 100 lts/seg., DE AGUA RESIDUAL TRATADA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES J. GUADALUPE RODRÍGUEZ”, localizada en el Ejido J. Guadalupe Rodríguez del Municipio de Gómez Palacio, Durango.

9. Copia fotostática del Acta de la Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública No. SDAPA-GP-LP-AT-01/2018.
10. Copia fotostática de la Constancia de visita y recorrido a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales “J. Guadalupe Rodríguez para uso agrícola, por parte del C. Gustavo Adolfo Soto Mendinaveitia.
11. Copia fotostática del oficio dirigido al C. Arq. Adrián Alanís Quiñonez, Secretario General de Gobierno, por medio del cual se le solicita la inserción en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, las publicaciones de Licitación Pública Nacional de: CONCESIÓN DE 100 LTS/SEG DE AGUA TRATADA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES “J. GUADALUPE RODRÍGUEZ DEL EJIDO J. GUADALUPE RODRÍGUEZ DE GÓMEZ PALACIO, DGO.”

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 189 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos. Asimismo, se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se autoriza al R. Ayuntamiento del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., celebrar Contrato para la venta de 100 Lts/seg de Agua Residual Tratada para uso agrícola de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales J. Guadalupe Rodríguez, a través de su Organismo Operador denominado Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Durango (SIDEAPA), con el C. Gustavo Adolfo Soto Mendinaveitia, por un plazo de 15 años, que empezará a correr a partir del día siguiente de que sea publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, el presente Decreto, emitido por el Congreso del Estado, conforme al contrato que se ajuste a las bases de la Licitación Pública Nacional No. SDAPA-GA-LP-AT-01/2018.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrara en vigor al día siguiente publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 24 (veinticuatro) días del mes de agosto del año 2018 (dos mil dieciocho).

**COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA**

**DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO
PRESIDENTA**

**DIP. ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ
SECRETARIA**

**DIP. MARIO GARZA ESCOBOSA
VOCAL**

**DIP. FRANCISCO SOLÓRZANO VALLES
VOCAL**

**DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA
VOCAL**

**DIP. JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA
VOCAL**

**DIP. CESAR IVÁN IBÁÑEZ VALADEZ
VOCAL**